LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2012
"ADQUISICIÓN DE PROYECTIL LACRIMÓGENO, GRANADA DE MANO, BALÍN DE GOMA, SPRAY DE AGENTE INCAPACITANTE"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 139/12 del Ministerio del Interior de fecha 23/08/2012 *"POR EL CUAL SE CONFORMA NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", Y PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 12/2012 para la "Adquisición de Proyectil Lacrimógeno, Granada de Mano, Balín de Goma y Spray de Agente Incapacitante"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar la oferta, que cumpliendo con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes:

- **PAC N° 242.825**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 411/2.012** de fecha 17/07/2012.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 43/12** de fecha 30/10/2012 con las siguientes observaciones:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*	*Garantía de Mant. de Oferta*	*Ítem Cotizado N°*
1	***COMTECPAR S.A.***	*80012987-3*	*1.381.844.500*	*Sí*	*Sí*	*Sí*	*1,2,3,4 y 5*
2	***GRUPO MULTICOM S.A.***	*80044260-1*	*2.026.444.200*	*Sí*	*Sí*	*Sí*	*1,2,3 y 4*
3	***SAFARI SPORT S.R.L.***	*80025224-1*	*1.485.690.000*	*Sí*	*Sí*	*Sí*	*1,2,3,4 y 5*
4	***MEGA SERVICE S.R.L.***	*80017477-1*	*901.429.110*	*Sí*	*Sí*	*Sí*	*1 y 2*
5	***SEGURIDAD TECNOLOGÍA INTELIGENCIA S.A.***	*80025550-0*	*2.716.266.396*	*Sí*	*Sí*	*Sí*	*1,2,3 y 4*
6	***ELECTROBAN S.A.***	*80047663-8*	*22.189.317.613*	*Sí*	*Sí*	*Sí*	*1,2,3,4 y 5*

Observación:
*La firma **COMTECPAR S.A.** presenta la Constancia del SIPE Nº 1218856 de fecha 26/10/12.-*
*La firma **GRUPO MULTICOM S.A.** presenta la Constancia del SIPE Nº 1219057 de fecha 29/10/12.-*
*La firma **SAFARI SPORT S.R.L.** presenta la Constancia del SIPE Nº 1218978 de fecha 29/10/12.-*
*La firma **MEGA SERVICE S.R.L.** presenta la Constancia del SIPE Nº 1219200 de fecha 29/10/12.--*
*La firma **SIT PY S.A. S.A.** presenta la Constancia del SIPE Nº 1219233 de fecha 29/10/12.-.-*
*La firma **ELECTROBAN S.A.** presenta la Constancia del SIPE Nº 1218367 de fecha 25/10/12.-.-*

El detalle de la oferta presentada, se expone en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 2051/03, Contrataciones Públicas. **Art. 28.- ADJUDICACIÓN** ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La ~~misma deberá~~ garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que conforme a la Sección I, IAO 1.1 d) El Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por ítem.**

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

2.1 Evaluación Económica-Financiero

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

ÍTEM 1 – GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA

Nº	Empresa	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	SAFARI SPORT S.R.L.	CONDOR	BRASIL	190.000	386.460.000.-
2	SIT PARAGUAY S.A.	DEFENSE TECHNOLOGY	EE.UU	225.874	459.427.716.-
3	GRUPO MULTICOM S.A.	FALKEN	ESPAÑA	237.500	483.075.000.-
4	COMTECPAR S.A.	AMTEC ALS	EE.UU	250.000	508.500.000.-
5	MEGA SERVICE S.R.L.	INDIOS PIROTECNIA	BRASIL	252.935	514.469.790.-
6	ELECTROBAN S.A.	CSI	EE.UU	275.166	559.687.644.-

ÍTEM 2 – PROYECTIL LACRIMÓGENO

Nº	Empresa	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	SAFARI SPORT S.R.L.	CONDOR	BRASIL	130.000	264.550.000.-
2	COMTECPAR S.A.	AMTEC ALS	EE.UU	135.500	275.745.500.-
3	SIT PARAGUAY S.A.	DEFENSE TECHNOLOGY	EE.UU	137.438	279.686.330.-
4	GRUPO MULTICOM S.A.	FALKEN	ESPAÑA	182.200	370.777.000.-
5	ELECTROBAN S.A.	CSI	EE.UU	183.717	373.864.095.-
6	MEGA SERVICE S.R.L.	INDIOS PIROTECNIA	BRASIL	190.152	386.959.320.-

ÍTEM 3 – SPRAY DE AGENTE INCAPACITANTE

Nº	Empresa	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	COMTECPAR S.A.	AMTEC ALS	EE.UU	78.000	158.652.000.-
2	SIT PARAGUAY S.A.	DEFENSE TECHNOLOGY	EE.UU	89.775	182.602.350.-
3	ELECTROBAN S.A.	VEXOR	EE.UU	123.261	250.712.874.-
4	SAFARI SPORT S.R.L.	CONDOR	BRASIL	270.000	549.180.000.-
5	GRUPO MULTICOM S.A.	FALKEN	ESPAÑA	323.300	657.592.200.-

ÍTEM 4 – BALINES DE GOMA

Nº	Empresa	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	SAFARI SPORT S.R.L.	AGUILA	MEXICO	5.500	275.000.000.-
2	COMTECPAR S.A.	MAXAN LAW	ESPAÑA	8.500	425.000.000.-
3	GRUPO MULTICOM S.A.	FALKEN	ESPAÑA	10.300	515.000.000.-
4	SIT PARAGUAY S.A.	DEFENSE TECHNOLOGY	EE.UU	35.891	1.794.550.000.-
5	ELECTROBAN S.A.	CSI	EE.UU	42.749	2.137.450.000.-

ÍTEM 5 – PROYECTIL CALIBRE 12

Nº	Empresa	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	SAFARI SPORT S.R.L.	AGUILA	MEXICO	3.500	10.500.000.-
2	COMTECPAR S.A.	MAXAN ROYAL	ESPAÑA	4.650	13.950.000.-
3	ELECTROBAN S.A.	CSI	EE.UU	6.289.201	18.867.603.000.-

Atendiendo al cuadro que antecede, se ha verificado los precios referenciales de los productos solicitados, y ante tal comparación se arriba a la conclusión que todas las ofertas se encuentran dentro del rango de referencia, exceptuándose la oferta de la Empresa ELECTROBAN S.A. en el Ítem N° 5, el cual sobrepasa ampliamente con la previsión de la Convocante.

2.2 Capacidad Financiera

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011).
b. *Endeudamiento: pasivo total/activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011).
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2009-2010-2011), no deberá ser negativo.

Con respecto al análisis realizado, teniendo en cuenta los índices requeridos, se concluye que las firmas **COMTECPAR S.A., GRUPO MULTICOM S.A., MEGA SERVICE S.R.L., SIT PARAGUAY S.A. y ELECTROBAN S.A.** presentan ratios financieros satisfactorios, por lo que **"Cumplen"** con la Capacidad Financiera mínima solicitada.

Por otro lado, la firma **SAFARI SPORT S.R.L. "No Cumple"** con lo solicitado para el Ratio de Endeudamiento, ya que el promedio arrojado es de 2, 04, según Planilla Auxiliar que se adjunta y Formulario de Situación Financiera presentada en su oferta (folio 23), superior a lo requerido en el Pliego (No deberá ser mayor a 0, 80).

2.3 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

A continuación se procede a aplicar lo establecido en la **Ley Nº 4558** de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2º** establece: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*"

En ese sentido, todas las ofertas presentadas son de origen extranjero, por lo que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia.

2.4 Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	SIT PY S.A.	SAFARI SPORT S.R.L.	COMTECPAR S.A.	MEGA SERVICE S.R.L.	GRUPO MULTICOM S.A.	ELECTROBAN S.A.
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Visto el **Decreto 21.909/03** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en su **Artículo 60**. *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*

Con respecto al análisis realizado, teniendo en cuenta los índices requeridos, se concluye que las firmas **COMTECPAR S.A., GRUPO MULTICOM S.A., SAFARI SPORT S.R.L., MEGA SERVICE S.R.L., SIT PARAGUAY S.A. y ELECTROBAN S.A.** se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases.

2.5 Evaluación Técnica:

2.5.1 Se solicitan mediante Notas DUOC Nº 897 y 898 ambas de fecha 01/11/2012 "***Catálogos de los bienes ofertados en idioma castellano***" a las firmas SIT PARAGUAY S.A. y COMTECPAR S.A.
Las firmas mencionadas, remitieron las respuestas con mesa de entrada DUOC Nº 1351 y 1350 respectivamente.

2.5.2 A través de Notas DUOC Nº 1.008, 1009, 1.010 todas de fecha 04/12/2012 y 1.072 de fecha 12/12/2012, se solicita a las firmas MEGA SERVICE S.R.L., SIT PY S.A., COMTECPAR S.A. y al GRUPO MULTICOM S.A., con 24 hs. de plazo la remisión de:

- La **Sección II** Criterios de Evaluación **2) Requisitos para Calificación Posterior** (IAO 36) **(b)** Experiencia y Capacidad Técnica: ***4- Calidad comprobada de los bienes ofertados mediante certificados.***
- Documentos debidamente legalizado conforme se estipula en la Ley 1844/01 "Del Arancel Consular" establece en su Artículo 1° Actos y documentos gravados cuanto sigue: "Quedan sujetos al pago de derechos consulares, que se perciben como tasas correspondientes a la intervención y actuación de los consulados nacionales en el exterior: ***a) los documentos públicos o privados, de fuente extranjera, destinados a producir efectos jurídicos en el territorio de la República…".***
- La **Sección I**. Datos de la Licitación (DDL) en el IAO 18.1 ***(a) Documentos que acredite el cumplimiento irrestricto de las disposiciones contenidas en la Ley Nº1910/2002 "De Armas de Fuego, Municiones y Explosivos" reglamentado por el Decreto Nº3625/2004, en lo referido a la fabricación, importación y venta de municiones, explosivos, accesorios y afines.***

La firma MEGA SERVICE S.R.L. remite Nota de contestación con mesa de entrada DUOC Nº 1.722; la firma SIT PY S.A. remite Nota de contestación con mesa de entrada DUOC N° 1727; el GRUPO MULTICOM S.A. remite

Nota de contestación con mesa de entrada DUOC Nº 1.752; en cuanto a la respuesta de la firma COMTECPAR S.A. no se registra expediente con mesa de entrada DUOC.

2.5.3 Con Notas DUOC Nº 1.071 y 1.073 de fecha 12/12/2012 se solicitan a las firmas SAFARI SPORT S.R.L. y MEGA SERVICE S.R.L. documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones de los Oferentes.

b.4) ***Calidad comprobada de los bienes ofertados mediante certificados.***

b.5) ***Inspecciones y pruebas satisfactorias de los bienes de fábrica.***

Las firmas MEGA SERVICE S.R.L. y SAFARI SPORT S.R.L remitieron las respuestas con mesa de entrada DUOC Nº 1757 y 1761 respectivamente.

2.5.4 Para la realización del estudio técnico de los bienes, se remiten los catálogos de las ofertas a la Agrupación Fuerzas de Operaciones Policiales Especiales (FOPE), para su estudio pormenorizado, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas Adendas.

La Agrupación Fuerzas de Operaciones Policiales Especiales (FOPE) a través de la Nota Nº 1044 de fecha 03/12/12, en base a los catálogos recibidos, remite su informe técnico presentando sus recomendaciones, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente evaluación, y expresa cuanto sigue:

"Que de acuerdo a las muestras exhibidas en los catálogos todos los productos ofertados están en concordancia de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

No obstante, en base a experiencias en operaciones anteriores con otros productos de origen chino, argentino y brasilero utilizados en operaciones de control de disturbios por los efectivos policiales, en especial de la FOPE y de la Agrupación Especializada (Compañía Antidisturbios) no se han obtenido buenos resultados en su aplicación operacional ya que se verificaron fallas en cuanto a la utilización de los mismos en el sentido de que los productos -en ocasiones- no producían el efecto deseado o no resultaron efectivos para el control de las situaciones en las cuales se utilizan. Por el contrario, sí se han demostrado con los productos de procedencia Norteamericana mayor efectividad en los operativos policiales, por lo que en base a la experiencia se sugiere la adquisición de los productos ofertados de esta procedencia.

En tal sentido, en cuanto al Ítem "Cartuchos con Balines de Goma Calibre 12" esta Agrupación recomienda la adquisición de la marca Combined System, en atención a que dicho balín tiene un alcance efectivo de 18 metros muy superior a los otros productos ofertados (10 y 12 metros), este hecho es de vital importancia a la hora de realizar los procedimientos, pues el mayor alcance de los mismos permite controlar a las turbas sin exponer al personal policial a un posible contacto físico con los manifestantes –en su caso- por lo que se vuelve un producto que brinda más seguridad a los intervinientes y de mayor efectividad a las fuerzas del orden.-

Así mismo otro beneficio de poseer balines con mayor alcance se da en los eventos deportivos en especial en los encuentros de futbol, tan comunes en nuestra sociedad, donde los conocidos "barras bravas", ante situaciones de desorden, podrán ser controlados desde una mayor distancia, resguardando en mayor medida, la integridad física del personal en servicio ante dichas situaciones".

2.5.4 De lo expuesto se deduce:

- La oferta presentada por la firma **GRUPO MULTICOM S.A. "Cumple"** con lo solicitado por las especificaciones técnicas en los Ítems **1,2 y 3**, no así en el Ítem **4**, el cual **"No Cumple"** atendiendo al alcance de sus balines, el cual según su catálogo es de 10 metros y no es recomendado por la FOPE.

- La firma **SAFARI SPORT S.R.L., "Cumple"** lo requerido en las EE.TT. del PBC para los Ítems **1, 2 y 3** atendiendo a que para estos ítems pudo acreditar la representación de los productos y la certificación de los mismos (CONDOR); sin embargo, para los Ítems **4 y 5 "No Cumple",** de la marca AGUILA, no ha presentado ningún documento que acredite su calidad conforme requerimiento de las EE.TT. del PBC.

- La firma **COMTECPAR S.A., "Cumple"** lo requerido en las EE.TT. del PBC para los Ítems **1, 2 y 3** atendiendo a que se verifica conforme documentación obrante en su oferta, que posee certificación de calidad para el producto AMTEC-ALS; sin embargo, para los Ítems **4 y 5,** oferta la marca MAXAM, el cual no acredita su calidad con ningún certificado por lo tanto **"No Cumple"** lo requerido en las EE.TT. del PBC.

- La firma **SIT PARAGUAY S.A. "Cumple"** lo requerido en las EE.TT. del PBC para los Ítems **1, 2 y 3**, no así para el Ítem **4** el cual **"No Cumple"**, atendiendo a su corto alcance, el cual según catálogo es de 12 metros, y no es recomendado por la FOPE.

- La Firma **ELECTROBAN S.A. "Cumple"** con las EE.TT. del PBC en **todos** los ítems ofertados.

2.5.6 Conforme al estudio técnico y recomendaciones de los usuarios finales se expone cuanto sigue:

Ítem 1 Granada de mano lacrimógena SC:

Se procede a analizar la oferta valuada como la más baja en precio, presentada por la firma SAFARI SPORT S.R.L.; la misma "**Cumple**" con las EE.TT. y los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Sin embargo, teniendo en cuenta la Evaluación de la Capacidad Financiera, en la cual la firma con el precio más bajo (SAFARI SPORT S.R.L.) no superó los requerimientos mínimos solicitados, se procede a evaluar la segunda oferta más baja presentada por la firma **SIT PARAGUAY S.A.**; la misma **"Cumple"** con las EE.TT. y los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 2 Proyectil (Cartucho) lacrimógena CS:

Se analiza la oferta valuada como la más baja en precio, presentada por la firma SAFARI SPORT S.R.L., la misma "**Cumple**" con las EE.TT. y los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Sin embargo, teniendo en cuenta la Evaluación de la Capacidad Financiera, en la cual la firma con el precio más bajo (SAFARI SPORT S.R.L.) no superó los requerimientos mínimos solicitados, se procede a evaluar la segunda oferta más baja presentada por la firma **COMTECPAR S.A.**; la misma **"Cumple"** con las EE.TT. y los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 3 Spray de Agente Incapacitante:

La oferta presentada por la firma **COMTECPAR S.A.**, valuada como la más baja en precio, "**Cumple**" las EE.TT. del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 4 Proyectil (Cartucho) con Balines de goma calibre 12:

Las ofertas presentadas por las firmas que cotizan el Ítem 4, conforme a los catálogos, cumplen las especificaciones técnicas, sin embargo; en vista a la recomendación presentada por la Agrupación Fuerza de Operaciones Policiales Especiales, a través de la Nota de fecha 03/12/2012 donde expresan: "*...todos los productos ofertados están en concordancia de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.*
No obstante, en base a experiencias en operaciones anteriores con otros productos de origen chino, argentino y brasilero utilizados en operaciones de control de disturbios por los efectivos policiales, en especial de la FOPE y de la Agrupación Especializada (Compañía Antidisturbios) no se han obtenido buenos resultados en su aplicación operacional ya que se verificaron fallas en cuanto a la utilización de los mismos en el sentido de que los productos -en ocasiones- no producían el efecto deseado o no resultaron efectivos para el control de las situaciones en las cuales se utilizan. Por el contrario, sí se han demostrado con los productos de procedencia Norteamericana mayor efectividad en los operativos policiales, por lo que en base a la experiencia se sugiere la adquisición de los productos ofertados de esta procedencia.
En tal sentido, en cuanto al Ítem "Cartuchos con Balines de Goma Calibre 12" ***esta Agrupación recomienda la adquisición de la marca Combined System, en atención a que dicho balín tiene un alcance efectivo de 18 metros muy superior a los otros productos ofertados (10 y 12 metros)****, este hecho es de vital importancia a la hora de realizar los procedimientos, pues el mayor alcance de los mismos permite controlar a las turbas sin exponer al personal policial a un posible contacto físico con los manifestantes –en su caso- por lo que se vuelve un producto que brinda más seguridad a los intervinientes y de mayor efectividad a las fuerzas del orden.-*
Así mismo otro beneficio de poseer balines con mayor alcance se da en los eventos deportivos en especial en los encuentros de futbol, tan comunes en nuestra sociedad, donde los conocidos "barras bravas", ante situaciones de desorden, podrán ser controlados desde una mayor distancia, resguardando en mayor medida, la integridad física del personal en servicio ante dichas situaciones".

En tal sentido vista la recomendación de la FOPE para la adquisición del Ítem referido, el Comité pasa a analizar las ofertas:

1. Las ofertas presentadas por las Empresas **SAFARI SPORT S.R.L. y COMTECPAR S.A.,** no acreditaron la calidad de sus productos a pesar de las notas que le fueran remitidas por la DUOC., por lo que las mismas **"No Cumplen"** con lo solicitado en el PBC, en cuanto a documentaciones requeridas.
2. Las ofertas presentadas por las Empresas: **SIT PARAGUAY S.A. y GRUPO MULTICOM S.A.,** sus ofertas no poseen el alcance recomendado por la FOPE, ya que sus balines sólo poseen un alcance de 12 y 10 metros respectivamente (según catálogo), por lo tanto **"No Cumplen"** en el presente ítem.
3. La oferta presentada por la Empresas **ELECTROBAN S.A.** cumple con los requerimientos exigidos en el PBC y es la recomendada por la FOPE por poseer un mayor alcance efectivo, el cual según catálogo es de 18 metros.

Por lo tanto, por las recomendaciones expuestas, la oferta presentada por la firma **ELECTROBAN S.A.** "**Cumple**" con las especificaciones técnicas del PBC y es la recomendada para su adquisición según la Dependencia Técnica de la Policía Nacional, en este caso la FOPE.

Ítem 5 Proyectil calibre 12 mm:

La oferta valuada como la más baja, presentada por la firma SAFARI SPORT S.R.L., no presentó "*Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes, específicamente en el punto* ***b.4) Calidad comprobada de los bienes ofertados mediante certificados; b.5) Inspecciones y pruebas satisfactorias de los bienes de fábrica, y b.7) Convenio comercial entre el oferente y la fábrica***" correspondiente a la oferta presentada en éste ítem donde oferta productos de la marca "Águila".

Por lo tanto, la oferta presentada por la firma SAFARI SPORT S.R.L. "**No Cumple**" con las especificaciones técnicas del PBC.

Se pasa a analizar la segunda oferta valuada como la más baja, presentada por la firma COMTECPAR S.A., no presentó *Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes, específicamente en el punto* ***b.4) Calidad comprobada de los bienes ofertados mediante certificados;*** correspondiente a la oferta presentada en éste ítem donde oferta productos de la marca "Maxam".

Por lo tanto, la oferta presentada por la firma COMTECPAR S.A. "**No Cumple**" con las especificaciones técnicas del PBC.

La última oferta, presentada por la firma ELECTROBAN S.A. supera las previsiones presupuestarias; por lo tanto, "**No Cumple**" con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Visto el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Se declara **DESIERTA** la adjudicación del Ítem 5 Proyectil calibre 12 mm.

2.6 Parte conclusiva:

Que la presente Licitación Pública ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes, todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Ministro del Interior, máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, lo que se detalla a continuación, siendo las mismas, las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:

Empresa	*Ítems Ofertados*	*Aspecto Jurídico - Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico - Financiero*
COMTECPAR S.A.	*1,2,3,4 y 5*	*Cumple*	*Cumple (ítem 1, 2 y 3) No cumple (ítem 4 y 5)*	*Cumple*
GRUPO MULTICOM S.A.	*1,2,3 y 4*	*Cumple*	*Cumple (ítem 1, 2, 3) No cumple 4*	*Cumple*
SAFARI SPORT S.R.L.	*1,2,3,4 y 5*	*Cumple*	*Cumple (ítem 1, 2 y 3) No cumple (ítem 4 y 5)*	*No Cumple (ratio de Endeudamiento)*
MEGA SERVICE S.R.L.	*1 y 2*	*Cumple*	*Cumple (ítem 1 y 2)*	*Cumple*
SIT PARAGUAY S.A.	*1,2,3 y 4*	*Cumple*	*Cumple (ítem 1, 2, 3) No cumple (ítem 4)*	*Cumple*
ELECTROBAN S.A.	*1,2,3,4 y 5*	*Cumple*	*Cumple todos los ítems*	*Cumple (ítem 1, 2, 3 y 4), No cumple (ítem 5)*

3. Sugerencia de la Adjudicación.

Los miembros del Comité de Evaluación recomiendan la adjudicación del presente llamado, considerando que se procede a realizar la disminución de las cantidades de manera a ajustar el monto a adjudicar al monto correspondiente a la Disponibilidad Presupuestaria con que cuenta la Institución, de conformidad a lo expuesto en la Circular Nº 03/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su segundo párrafo establece: *Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos…*".- el cual se procede a detallar a continuación:

Atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es por ÍTEM, se recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN								
Ítem	*Descripción*	*Código de Catálogo*	*Oferente*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*Granada de mano lacrimógena SC*	*46111501-001*	*SIT PARAGUAY S.A. RUC 80025550-0*	*1.813*	*DEFENSE TECHNOLOGY*	*EE.UU*	*225.874*	*409.509.562.-*
2	*Proyectil (Cartucho) lacrimógena CS*	*46101601-003*	*COMTECPAR S.A. RUC Nº 80012987-3*	*1.901*	*AMTEC ALS*	*EE.UU*	*135.500*	*257.585.500.-*
3	*Spray de agente incapacitante*	*46182501-999*		*1.900*	*AMTEC ALS*	*EE.UU*	*78.000*	*148.200.000.-*
4	*Proyectil (Cartucho) con Balines de goma calibre 12*	*46101601-002*	*ELECTROBAN S.A. RUC Nº 80047663-8*	*33.000*	*CSI*	*EE.UU*	*42.749*	*1.410.717.000*
TOTAL IVA INCLUIDO								***2.226.012.062.-***

Valor total IVA incluido: 2.226.012.062.-

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Ministro lo siguiente:

1- La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional **Nº 12/2012 "ADQUISICIÓN DE PROYECTIL LACRIMÓGENO, GRANADA DE MANO, BALÍN DE GOMA, SPRAY DE AGENTE INCAPACITANTE"** ID **242.825**, de la siguiente manera:

- El **Ítem 1** a la firma **SIT PARAGUAY S.A.** por un monto total de **Gs. 409.509.562.-** (Guaraníes cuatrocientos nueve millones quinientos nueve mil quinientos sesenta y dos) IVA incluido; por cumplir con todos los requerimientos, legales, económicos y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El **Ítem 2** a la firma **COMTECPAR S.A.** por un monto total de **Gs. 257.585.500.-** (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos) IVA incluido; por cumplir con todos los requerimientos, legales, económicos y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El **Ítem 3** a la firma **COMTECPAR S.A.** por un monto total de **Gs. 148.200.000.-** (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos mil) IVA incluido; por cumplir con todos los requerimientos, legales, económicos y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El **Ítem 4** a la firma **ELECTROBAN S.A.** por un monto total de **Gs. 1.410.717.000.-** (Guaraníes mil cuatrocientos diez millones setecientos diecisiete mil) IVA incluido; por cumplir con todos los requerimientos, legales, económicos y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- Declarar **DESIERTA** la adjudicación del **Ítem 5** Proyectil calibre 12 mm.

3- La DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por la firma SAFARI SPORT S.R.L., por no cumplir con los requerimientos financieros mínimos solicitados, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente informe.

4- El RECHAZO de las ofertas presentadas por las firmas COMTECPAR S.A. en los Ítems 4 y 5; GRUPO MULTICOM S.A. en el Ítem 4; y SIT PARAGUAY S.A. en el Ítem 4, por no cumplir con los requerimientos técnicos requeridos en las Especificaciones Técnicas del PBC, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Dirección General de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos

Representante de Gabinete